



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BARCELONA

Área de Agricultura y Pesca

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores dictadas por la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura en materia de pesca marítima en aguas exteriores que se indican y de los documentos de pago en periodo voluntario (modelo 069), a las personas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Pesca, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dichas resoluciones obran en el Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Cataluña, sita en la calle Bergara, n.º 12, segunda planta, de Barcelona.

<i>Exped.</i>	<i>Identificador</i>	<i>Infractor</i>	<i>Fecha</i>	<i>Legislación</i>
N.º 12/2014	35022167K	Fernando Miguel Rodríguez	19/05/2014	Ley 3/2001, art. 96.1 a)

En Barcelona, a 3 de junio de 2014.

El Director del Área de Agricultura y Pesca,
José Luis Guarga Penella